

Pereira, 1 de febrero de 2016

Doctora:

Paula Andrea Montoya Hernández.

Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes.

Pereira.

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle muy cordialmente se corrija en la resolución N° 224 del 28 de enero de 2016, en la parte RESOLUTIVA lo siguiente: TRASLADAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO a igual cargo docente en el ciclo educativo "Básica Primaria", dentro del municipio de Pereira,...

Por: TRASLADAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO a igual cargo docente en "Ciencias Sociales", dentro del municipio de Pereira,...

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,



JAIME DE JESÚS LONDOÑO HURTADO  
CC. 10105355 de Pereira

*lonjaimed@hotmail.com*

Dirrección: AV. Ferrocarril Cra 10 N° 63-28  
Villa Roble I. Casa 14  
Dasquebradas. Risaralda.  
Cel: 3008704293



RESOLUCIÓN No. 224 DEL 28 ENF 2016

Por la cual se traslada un personal Docente en la Planta Global de cargos del Municipio de Pereira

El Secretario de Educación de Pereira, en uso de sus facultades legales y en especial las delegadas por el Decreto Municipal 244 del 05 de marzo de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, en virtud de la certificación en materia educativa otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, tiene como competencia la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, es decir, le corresponde en términos generales, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción;

Que en virtud de lo anterior, y con sujeción a los artículos 153 de la ley 115 de 1994 y numeral 7.3, artículo 7º de la Ley 715 de 2001, corresponde a la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación Municipal, dirigir la educación en la respectiva jurisdicción, encontrándose en tal, la posibilidad para trasladar personal Docente, Directivo Docente de acuerdo a la matrícula anual y al número de docentes demandados en aplicación de los Decretos 3020 y 1850 de 2002;

Que la Secretaría de Educación Municipal tiene como criterios prevalentes y de interés general la extensión de la cobertura, la calidad, la eficiencia y la equidad cuando requiere efectuar traslados de docentes, directivos docentes y administrativos en situaciones particulares o por necesidades del servicio;

Que el traslado como situación administrativa del personal docente al servicio de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, debe adecuarse a los objetivos del mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura del servicio educativo;

Que de conformidad con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, la autoridad nominadora realizará los traslados de Docentes y Directivos Docentes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción con el fin de garantizar la debida prestación del servicio educativo cuando se presenten necesidades de carácter académico o administrativo;

Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio educativo en el área "Ciencias Sociales" presentada en el ente educativo "BOYACA" del municipio de Pereira, se traslada por necesidad del servicio al (la) docente JAIME DE JESUS LONDOÑO HURTADO identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 10.105.355, de la institución educativa "INEM FELIPE PEREZ" al Establecimiento Educativo "BOYACA" por necesidad del servicio en reemplazo del docente José Rodrigo Velásquez Toro, a quien se le notifico del acto administrativo para retiro del servicio por edad según decreto 953 del 21 de diciembre de 2015;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: TRASLADAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO a igual cargo docente en el ciclo educativo "Básica Primaria", dentro del municipio de Pereira, al (la) señor (a) JAIME DE JESUS LONDOÑO HURTADO identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 10.105.355, docente del establecimiento educativo "INEM FELIPE PEREZ" al establecimiento educativo "BOYACA" del mismo municipio, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo En firme el presente acto administrativo, se remitirá copia a los establecimientos educativos pertinentes y a la Coordinación de Nóminas de la Secretaría de Educación de Pereira.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Artículo Cuarto: Archívese copia en la historia laboral del (a) educador (a).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ARROYAVE PELAEZ
Secretario Educación de Pereira (E)

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ
Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes

DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA
Directora Operativa Jurídica Educativa y Control Interno Disciplinario

Revisión Legal:

0



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	01 de febrero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	4379
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JAIME DE JESUS LONDOÑO HURTADO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE CORRECCION DE RESOLUCION N° 224 DE 2016	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

